MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 004
25 de abril de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025, cuyo objeto es La obra pública para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejorativo de las Instalaciones Aeronáuticas y no Aeronáuticas del Comando Aéreo de Combate No. 5

EL SEÑOR CORONEL JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO
SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios",* y

CONSIDERANDO

1. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2025 - CACOM 500031 actualizado el día 13 de febrero de 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.353.020.076,00) correspondientes a la vigencia 2025 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

2. Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 de fecha 10 de enero de 2025 ajustado el 13 de febrero de 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.353.020.076,00) correspondientes a la vigencia 2025 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Compras Públicas el día 20 de marzo de 2025, en cumplimiento a lo establecido en las Funciones del Comité Estructurador del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

4. Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 20 de marzo de 2025, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

5. Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el día 21 de marzo de 2025 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego condiciones, convocatoria pública, estudios previos y demás documentos pre contractuales que sustentan el presente proceso de selección.

6. Que, dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte los interesados en el presente proceso de selección, las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad Estatal.

7. Que el día 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la ponencia ante el comité de adquisiciones para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo, como consta en el Acta No. 002 publicada en la plataforma SECOP II.

8. Que por medio de Resolución No. 002 de fecha 02 de abril de 2025, se ordenó la apertura del presente proceso, resolución que fue publicada en la plataforma SECOP II con el pliego de condiciones definitivo.

9. Que el día 09 de abril de 2025 se realizó diligencia de sorteo de selección de máximo diez (10) interesados con quienes continuaría el proceso de contratación. Que de dicha diligencia y como consta en el Acta No. 003 publicada en la plataforma SECOP II, se indicó los interesados seleccionados de la siguiente manera:

Número	Interesado
140	CONSORCIO RIO YIVAL
50	INSTALACIONES TM SAS

6	CONSORCIO PROMAR
112	GYMA-01
258	CONSORCIO TANDEM
210	CONSORCIO GUJA
289	ALIANZA MUNDIAL SAS
61	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS
240	SERVIINSTITUCIONALES SAS COLOMBIA – SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS
156	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

10. Que, conforme a lo anterior, el día 09 de abril de 2025 se publicó la lista de preclasificados habilitados para participar en el presente proceso de selección.

11. Que, dentro del término de traslado del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de los interesados en el presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II.

12. Que, dentro del término establecido para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

 - GYMA-01
 - CONSORCIO RIO YIVAL
 - CONSORCIO GUJA

13. Que por medio de Resolución No. 003 de fecha 11 de abril de 2025 se nombró los Comités Evaluadores del presente Proceso de Selección.

14. Que el día 16 de abril de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar, en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA	VERIFICACION COMITÉ ECONOMICO			DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL 20%	Emprendimiento y empresa de mujeres	MIPYMES	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - 2% PUNTAJE	REDUCCION DE PUNTAJE REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		IVA 19%	AIU	VALOR OFERTA ANTES IVA	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO									
CONSORCIO GUJA	$ 1.316.517.555,72	$ 7.964.286,74	$ 260.620.804,04	$ 1.047.932.464,94	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE									
CONSORCIA RIO YIBAL	$ 1.318.381.882,85	$ 7.918.835,30	$ 268.511.033,91	$ 1.041.952.013,64	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,84	29,5	20	0,25	0,25	0	0	99,84	1
GYMA	$ 1.309.723.309,77	$ 7.866.827,75	$ 266.747.567,31	$ 1.035.108.914,71	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,75	29,5	20	0,25	0,25	0	0	99,75	2

* La Evaluación económica se efectuó por el método de media aritmetica alta , teniendo en cuenta la TRM. Del día 14 de abril del 2025 $4,338,36 y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones Núméral 16.4.1. Factor económico

15. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron debidamente resueltas por la Entidad Estatal, sin que las mismas dieran lugar a modificar el informe de evaluación publicado.

16. Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica del proponente en el primer orden de elegibilidad es inferior al presupuesto oficial de la Entidad, por medio de oficio FAC-S-2025-015237-CE de fecha 24 de abril de 2025, la Entidad solicitó al señor MAICOL ANDRÉS VALENCIA MOLINA, en calidad de representante del CONSORCIO RIO YIVAL, aumento de cantidades de la oferta económica presentada, con el fin de satisfacer la necesidad real de la Entidad.

17. Que por medio de documento con radicado CECRYIVAL01-2025 de fecha 24 de abril de 2025, el señor MAICOL ANDRÉS VALENCIA MOLINA, en calidad de representante del CONSORCIO RIO YIVAL, acepta el ajuste de cantidades solicitado por la Entidad.

18. Que por medio de oficio FAC-S-2025-080697-CI de fecha 24 de abril de 2025, el señor T2. JESÚS ANDRÉS MURILLO CAICEDO, Técnico Especialista Mantenimiento Instalaciones, solicitó al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM5, autorización del aumento de cantidades de la oferta económica presentada por CONSORCIO RIO YIVAL, para realizar la adjudicación por un valor total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.353.020.053,90).

19. Que se tienen las siguientes condiciones generales para la ejecución del objeto contractual:

PROPONENTE	CONSORCIO RIO YIVAL
VALOR	$1.353.020.053,90
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega, municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia.

<table>
<tr><td></td><td>Nota: En el caso de que se presenten apoyos presupuestales y que se incluya la infraestructura del BLART “Saturno” en los estados financieros de la Entidad, se tendrá adicionalmente como lugar de ejecución el BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 31 RIFLES ubicado en el municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>PAC</th><th>VALOR PAGO</th><th>PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN</th><th>FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS</th></tr>
<tr><td>Agosto</td><td rowspan="3">De acuerdo a facturación</td><td>27 de junio de 2025</td><td rowspan="3">Cinco (05) días hábiles contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.</td></tr>
<tr><td>Octubre</td><td>29 de agosto de 2025</td></tr>
<tr><td>Diciembre</td><td>15 de octubre de 2025</td></tr>
</table>

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.
7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.
8. El contratista deberá allegar el certificado de pago de la CONTRIBUCIÓN FIC, de acuerdo a lo establecido el decreto 2375 de 1974, la ley 21 de 1982; decreto 083 de 1976; decreto 1047 de 1983; resolución 2370 de 2008; resolución 1449 de 2012, y las demás que regulen la materia.
9. Para dar trámite de pago el supervisor del contrato deberá radicar al Departamento de Compras Públicas de la Unidad, los documentos ordenados de acuerdo con los lineamientos para pagos de la FAC y el respectivo soporte de pago ante la DTN del 0,50% del impuesto de timbre sobre el valor del contrato para el primer corte de acuerdo a la forma de pago pactada.
10. El código del portafolio a diligenciar en el campo No. 10 del botón de pago PSE del Banco Agrario es el: 158 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA.</td></tr>
</table>

20. Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025** y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025, cuyo objeto es **LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES AERONÁUTICAS Y NO AERONÁUTICAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5**, por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.353.020.053,90)** al proponente **CONSORCIO RIO YIVAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente vía SECOP II el presente acto administrativo al proponente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por vía gubernativa.

Dada en Rionegro, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Coronel JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Proyectó: TS21. SUGEY XIMENA OBANDO MARÍN
Técnico Gestión Contractual

Revisó: CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Asesora Contractual